



11 de noviembre de 2021

(21-8554)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**LEGISLACIÓN VETERINARIA DE LA UNIÓN EUROPEA QUE RESTRINGIRÍA
EL USO DE ANTIMICROBIANOS POR LOS PRODUCTORES EN TERCEROS
PAÍSES - [PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 446](#)**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 8 de noviembre de 2021, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 3 al 5 de noviembre de 2021, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos desean señalar nuevamente las declaraciones anteriores formuladas en el Comité MSF, más recientemente en nuestras reuniones de julio de 2021, y documentadas en los informes resumidos, en las que expusieron sus preocupaciones con respecto a la aplicación del artículo 118 del Reglamento 2019/6 de la UE.
2. En primer lugar, queremos reconocer el resultado de la sesión del Parlamento Europeo del 15 de septiembre de 2021, que permitió seguir adelante con la utilización de criterios basados en principios científicos con el fin de determinar la lista de la UE de antimicrobianos reservados para el tratamiento de seres humanos. Se trata de un paso positivo, en particular dada la reciente oposición a los criterios.
3. Como la Unión Europea comienza a aplicar sus criterios para elaborar su lista de antimicrobianos reservados para el tratamiento de seres humanos, solicitamos a la Unión Europea que facilite detalles sobre la forma en que se mantendrá la lista para garantizar una evaluación de los riesgos equitativa, transparente y basada en la ciencia. Con independencia del momento en que se apliquen las medidas, deseamos reiterar nuestras preocupaciones por el hecho de que, como se prevé en la actualidad, la legislación pueda limitar injustificadamente el acceso a los medicamentos que hacen falta para tratar enfermedades comunes del ganado asociadas a la producción ganadera moderna, en particular en los países en desarrollo en los que no se dispone de tratamientos alternativos.
4. Las especies animales, los agentes patógenos, las prácticas de gestión sanitaria, el acceso a los antimicrobianos, el acceso a tratamientos alternativos y los perfiles de susceptibilidad antimicrobiana varían de un país a otro y de una región a otra en determinados países.
5. El uso restringido de antimicrobianos sin justificación científica puede tener consecuencias perjudiciales no previstas en materia de sanidad animal a causa de la propagación de enfermedades y dañar los medios de subsistencia de los ganaderos en la Unión Europea y fuera de ella. En última instancia, además, puede afectar a la capacidad de los países para alcanzar objetivos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.
6. Entendemos que la legislación de la UE incluye restricciones con respecto a usos específicos de antimicrobianos sin importancia médica para los seres humanos. Esas disposiciones pueden hacer que los recursos de los países se desvíen de intervenciones más importantes sobre la resistencia a los antimicrobianos, con un impacto directo en la salud de las personas. Así pues, pedimos de nuevo a la Unión Europea que facilite una justificación científica de las restricciones sobre el uso de los antimicrobianos para fomentar el crecimiento que no tienen importancia médica para los seres humanos.

7. Por último, como hemos señalado en nuestras intervenciones anteriores, reiteramos la importancia de contar con períodos de transición adecuados para MSF justificadas, que se deberían basar en el tiempo de vida del ganado en el proceso de producción y deberían tener también en cuenta el tiempo de conservación en almacén y comercial de los productos que ya se encuentran en la cadena de suministro.

8. De cara al futuro, instamos a la Unión Europea a que examine y revise su calendario propuesto para la aplicación de esas medidas con el fin de evitar perturbaciones del comercio, que base sus reglamentos en datos científicos y en los riesgos y que tenga en cuenta el impacto de sus MSF en la sanidad animal, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de la agricultura a nivel mundial. Además, los Estados Unidos solicitan a la Unión Europea que reconozca y respete el nivel de protección que proporcionan los sistemas de reglamentación nacionales y permita que las autoridades nacionales competentes gocen de la flexibilidad que necesitan para aplicar sus propios sistemas de MSF eficaces.
